

Ciudad Autónoma de Buenos, 25 de Septiembre de 2025

Sres.

**Comisión Nacional de Valores (CNV)
Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA)
A3 Mercados S.A. (A3)**

Presente

REF: "Protegiendo al Consumidor (P.A.C.) c/ BBVA Banco Frances S.A. s/ Repetición de Sumas de Dinero" (Expte. 27.694 /2025), en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 14, Secretaria Única, de Mar del Plata."

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado, con el objeto de informar que Banco BBVA Argentina S.A. (en adelante "BBVA") ha sido notificado de una demanda colectiva interpuesta por Protegiendo al Consumidor (P.A.C.).

La Asociación pretende la inconstitucionalidad del artículo 20 del Decreto 70/2023, que modificó el artículo 18 de la ley 25.065 - por el que se eliminó el límite a los intereses punitivos - que se restablezca el límite de estos intereses conforme lo disponía el anterior art. 18, vigente hasta el 20 de diciembre del 2023 y en consecuencia se orden el reintegro de las sumas cobradas en exceso a los usuarios y consumidores de tarjetas de crédito emitidas por el Banco en la Provincia de Buenos Aires con más intereses y costas.

Es importante destacar que se informa la presente acción, sin perjuicio de no poder determinarse a la fecha si reviste importancia económica significativa, por ser esta demanda por un monto indeterminado, materialmente imposible poder determinar con certeza a la fecha.

El Banco está analizando el contenido de la demanda y definiendo el curso a seguir, y considera a la fecha que aún en el hipotético caso de una resolución desfavorable de esta controversia, eso no tendrá un impacto significativo en su patrimonio y actividad.

Atentamente,

Eduardo González Correás

Responsable de Relaciones con el Mercado

BANCO BBVA ARGENTINA S.A.